

RESOLUCIÓN 399E/2026, de 28 de agosto, del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización, por la que se aprueba el convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Navarra que regula la subvención nominativa para la realización de actividades de fomento del ecosistema empresarial en inteligencia artificial en Navarra en el año 2026 y se le concede una subvención de 50.000 euros

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5328-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización Servicio de Avance Digital Sección de Confianza y Brecha Digital Teléfono: 848427937 Dirección: C/ Cabarceno 6 3ª Planta 31621 SARRIGUREN Correo electrónico: servicio.avance.digital@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE NAVARRA Q3173001C

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

En la Ley Foral 15/2025, de 22 de diciembre, se aprobaron los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026. se contempla la partida nominativa G30001G31004819921C00 "Transferencia a Cámara Navarra para Comunidades de IA en polígonos industriales", con un importe de 50.000 euros.

La Directora del Servicio de Avance Digital presenta un informe en el que propone la firma de un convenio de colaboración con Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Navarra, para regular en el año 2026 la ayuda a conceder para el fomento del ecosistema empresarial en inteligencia artificial en Navarra

En consecuencia, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición adicional primera del Decreto Foral 252/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

RESUELVO:

1. Conceder una subvención a CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE NAVARRA para la realización de actividades de fomento del ecosistema empresarial en inteligencia artificial en Navarra, mediante procedimiento de concesión directa.



CSV: 01ACBA9071E3D19A

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-28 09:57:42

2. Autorizar y disponer un gasto de 50.000,00 según el siguiente detalle:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
Q3173001C	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO	G30001-G3100-4819-921C00: Transferencia a Cámara Navarra para Comunidades de IA en polígonos industriales	2026	50.000,00 €

3. Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE NAVARRA que establece las bases reguladoras de la subvención.
4. Notificar esta Resolución a CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE NAVARRA, recordándole que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta Resolución, debe presentar a través del Registro General Electrónico la declaración relativa a la obligación de transparencia regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno
5. Ordenar el alta de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
6. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, 28 de agosto de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DIGITALIZACIÓN

José Antonio Vizcay Urrutia



CSV: **01ACBA9071E3D19A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-28 09:57:42

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE NAVARRA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL ECOSISTEMA EMPRESARIAL EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN NAVARRA

En Sarriguren, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, José Antonio Vizcay Director General de Telecomunicaciones y Digitalización

Y por otra, Javier Taberna Jiménez, Presidente de Cámara Oficial de Comercio, Industria y
Servicios de Navarra

EXPONEN

Que la Cámara Oficial de Comercio, Industrial y Servicios de Navarra (en adelante Cámara Navarra), es una corporación de derecho público cuya finalidad es la representación, defensa y promoción de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios de Navarra, ejerciendo una función social de contribución al desarrollo económico de Navarra.

Cámara Navarra a través de su amplia experiencia en la dinamización de entornos empresariales y en la creación de comunidades colaborativas podrá fomentar el impulso del entorno empresarial en IA en Navarra con acciones como:

- Consolidar un ecosistema empresarial colaborativo en torno a la Inteligencia Artificial.
- Facilitar espacios de encuentro y aprendizaje compartido en torno a la IA.
- Desarrollar un referencial práctico para la implantación de la IA en empresas.
- Mejorar la capacidad de las empresas para medir el grado de adopción y el impacto de la IA.
- Reforzar la visibilidad del Polo IRIS y sus agentes como referentes en transformación digital.



CSV: **01ACBA9071E3D19A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-28 09:57:42

Que el Gobierno de Navarra reafirma su compromiso con el desarrollo de un ecosistema empresarial en inteligencia artificial en Navarra como una tecnología clave para el avance científico, económico y social de la región.

Para que Navarra consolide su posición como referente tecnológico, será clave fomentar la colaboración entre el sector público y privado, diseñar estrategias de innovación bien definidas y acercar estas tecnologías a las empresas de forma estructurada y eficiente.

El Polo IRIS, en su plan de gestión para 2024, identificó como una de sus prioridades el fomento del ecosistema empresarial en el sector de la IA y la ciencia de datos. Este convenio de colaboración tiene como objetivo continuar el camino iniciado en el 2025 e impulsar la adopción estructurada y medible de la Inteligencia Artificial en el tejido empresarial navarro, fortaleciendo el ecosistema de colaboración en torno al Polo IRIS y dotando a las empresas de referencias y espacios de aprendizaje compartido que faciliten una implantación eficaz de la IA

Basándonos en lo anteriormente expuesto, se sugiere la aprobación del presente Convenio de Colaboración, detallando las cláusulas del mismo:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

El propósito del presente convenio es continuar el marco de colaboración entre la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización del Gobierno de Navarra y Cámara Navarra, para financiar actividades de fomento del ecosistema empresarial en inteligencia artificial en Navarra. La consecución de ese objetivo supondrá la adopción de IA y ciencia de datos entre las pymes de Navarra a través de productos y servicios disponibles en el Mercado gestionados de manera ordenada, así como, dotar a las empresas de referencias y espacios de aprendizaje compartido que faciliten una implantación eficaz de la IA.

SEGUNDA. ACTIVIDADES, CALENDARIO Y PRESUPUESTO DE LAS MISMAS

Cámara Navarra se compromete, durante el año 2026, a llevar a cabo las siguientes actividades:

Actividades:



CSV: **01ACBA9071E3D19A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-28 09:57:42

1. Jornada inicial de lanzamiento

La jornada inicial de alto nivel “Inteligencia Artificial: una construcción colectiva”, ya celebrada, que ha servido como punto de partida conceptual y estratégico del programa.

Esta jornada ha permitido:

- Situar la IA como infraestructura clave para la competitividad empresarial.
- Activar a empresas, agentes tecnológicos e instituciones.
- Generar una base de participantes para el desarrollo posterior de las comunidades de IA.

2. Encuentros para la creación de Comunidades de empresas en torno a la IA

Organización de un mínimo de seis encuentros presenciales orientados a la creación y dinamización de comunidades empresariales alrededor de la IA, que se desarrollarán principalmente en el Polo IRIS y en la Cámara Navarra.

Cada encuentro tendrá un enfoque práctico y participativo, orientado a:

- Compartir experiencias reales de implantación de IA.
- Identificar retos comunes y oportunidades.
- Fomentar la colaboración entre empresas.
- Facilitar el contacto con agentes del Polo IRIS.

Esos encuentros presenciales tendrán el objetivo de dar a conocer las capacidades tecnológicas disponibles en Navarra, como IRIS Lab y servicios disponibles en IA. Para ello, se incorporarán en estos encuentros un mínimo de 12 proveedores con servicios homologados en el Polo IRIS Navarra en materia de Ciencia de datos e IA.

Algunas de estas sesiones se realizarán en el marco de “*El CafetiKo*”, una iniciativa del Polo Iris que incluye sesiones breves, en formato desayuno de trabajo, de 1 hora de duración, dirigidas a empresas en las que se favorecerá la participación, el intercambio y una conversación útil en torno a retos y soluciones reales de digitalización. Serán sesiones reducidas para un máximo de 20 empresas, donde se implicará también a proveedores especializados homologados en el Polo IRIS, así como casos de éxito con empresas que se hayan beneficiado a la hora de abordar necesidades que puedan resultar de interés. La Cámara colaborará en la organización de estas sesiones.

3. Desarrollo de un referencial para la implantación de la IA



CSV: **01ACBA9071E3D19A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-28 09:57:42

El proyecto contempla la elaboración de un referencial práctico para la implantación de la Inteligencia Artificial en las empresas, directamente vinculado a los aprendizajes y necesidades detectadas en el programa anterior, especialmente centrado en las PYMEs que se encuentran con una situación de incertidumbre e inseguridad en la aplicación de la IA.

Cámara diseñará un sistema de certificación de inteligencia artificial orientado a la competitividad jurídica, técnica y organizativa, considerando el marco normativo español y europeo, con especial atención a la protección de datos, la transparencia, la responsabilidad, la trazabilidad y el cumplimiento de las exigencias derivadas del RGPD y del Reglamento Europeo de IA. Este certificado se realizará en colaboración con el Polo Iris y Nair Center.

4. Comunicación

Las acciones de comunicación se realizarán en coordinación con el Polo IRIS.

5. Jornada de cierre y presentación de resultados

Organización de una jornada de cierre en colaboración con el Polo Iris y Nair Center en la que se presentarán:

- Los resultados del proyecto.
- Las conclusiones extraídas de las comunidades de IA.
- El referencial de implantación de la IA.
- Recomendaciones para futuras líneas de actuación.

Esta jornada permitirá la devolución de resultados y la consolidación del ecosistema generado.

A la consecución de dichas actividades, los **resultados esperados** son:

- Dar a conocer tanto el Polo de Innovación Digital como las actividades enmarcadas en IA coordinadas por NAIR y con Cámara Navarra como entidad de referencia en dinamización del ecosistema empresarial
- Dar a conocer las empresas tecnológicas navarras con capacidades homologadas en el Polo IRIS en materia de Ciencia de datos e IA.
- Elaboración de un referencial de implantación de la IA.



CSV: **01ACBA9071E3D19A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-28 09:57:42

Calendario:

Cámara Navarra llevará a cabo las actividades mencionadas durante periodo comprendido de el 1 de enero de 2026 hasta el 2 de diciembre de 2026.

Presupuesto de las actividades:

Concepto	Importe	5.1. Jornada inicial de lanzamiento	5.2. Encuentros Comunidades de empresas en torno a la IA	5.3. Referencial implantación de la IA	5.4. Comunicación	5.5. Jornada de cierre y presentación de resultados
Gastos externos (catering jornadas, ponentes, etc)	4.500	1.300	1.500	1.200		500
Gastos de viaje	1.225	150	925			150
Gastos de personal (1150 horas a 35 euros /hora (coste/hora medio))	40.250	1.400	16.800	15.400	5.250	1.400
Total gasto directo	45.975	2.850	19.225	16.600	5.250	2.050
Indirectos (10% s/ gastos de personal)	4.025	140	1.680	1.540	525	140
TOTAL	50.000	2.990	20.905	18.140	5.775	2.190

A efectos de lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la beneficiaria no podrá concertar con terceros más de un 50% del importe de la actividad subvencionada.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 12.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, la beneficiaria deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, adjuntando para ello un mínimo de tres ofertas y justificando la elección de la oferta seleccionada.

Quedará exceptuada de adjuntar las tres ofertas cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

Se financiará el 100% de los gastos subvencionables de las actividades justificadas, con el límite máximo de 50.000 euros

TERCERA. SUBVENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El Gobierno de Navarra financiará la totalidad de los gastos subvencionables correspondientes del desarrollo de las actividades realizadas y justificadas por Cámara Navarra hasta un importe total máximo de 50.000 euros



CSV: 01ACBA9071E3D19A

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-28 09:57:42

Se considerarán gastos subvencionables, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a desarrollar. Así, serán subvencionables todos aquellos gastos directos de las actividades:

- Coste total laboral de los recursos humanos necesarios para la coordinación de las actividades a realizar. Este coste laboral incluirá tanto la retribución bruta personal como el coste patronal de la seguridad social. Así como equipamientos y gastos de este personal.
- Coste de los estudios y encargos realizados a terceros especialistas en la materia, así como otros servicios especializados.
- Gastos incurridos en acciones de fomento y divulgación de la Inteligencia Artificial, tales como la organización de jornadas, charlas, foros de debate y similares. Dichos gastos comprenderán tanto los pagos de honorarios y dietas a asistentes y ponentes como el resto de los gastos organizativos de dichos eventos (alquiler de locales, materiales divulgativos, etc.)
- Gastos de viajes.
- Otros gastos que puedan concretarse de antemano (renting equipamientos y otros)

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 28.8. de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, el IVA soportado por Cámara Navarra tendrá el carácter de subvencionable debido a no ser recuperable.

El coste total presupuestado para las actividades recogidas en este convenio opera como límite, de manera que, si en la posterior justificación tras la realización de las actividades el coste total definitivo fuera superior, el importe a abonar por parte del Gobierno de Navarra no superará el importe total de 50.000 euros

CUARTA. JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se autorizará mediante Resolución del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización, una vez que el Cámara Navarra presente al Servicio de Avance Digital la justificación de las actividades subvencionadas mediante la presentación de la cuenta justificativa, la cual deberá presentarse por Registro General Electrónico a la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización no más tarde del 2 de diciembre de 2026.



CSV: **01ACBA9071E3D19A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-28 09:57:42

Esta cuenta justificativa comprenderá dos apartados: Memoria Técnica y Memoria Económica.

La Memoria Técnica dará detallada cuenta de los proyectos y actividades desarrollados en el año y que se hayan financiado con cargo a este convenio. Dicha Memoria Técnica deberá incluir tanto los estudios encargados como las conclusiones, recomendaciones y similares que se hayan obtenido en las jornadas y eventos que se hayan organizado para el fomento del ecosistema Empresarial en IA en Navarra. Concretamente se podrá comprobar:

- El detalle de las jornadas organizadas.
- Las acciones de dinamización realizadas.
- Los datos analizados en los diagnósticos.
- Las conclusiones y recomendaciones para futuras acciones.

La **Memoria Económica** comprenderá un resumen de los gastos incurridos para la realización de las actividades, así como la siguiente relación de facturas y demás justificantes de gastos por actividades, indicando sus datos identificativos según el siguiente modelo:

Proveedor	Concepto	Fecha Fra.	Número Fra.	Importe sin IVA	Importe con IVA	Fecha Pago
Total:				0,00 €	0,00 €	

Para la justificación del gasto se deberán entregar tanto copias de las facturas como de los justificantes fehacientes de pago.

La emisión de los justificantes de gasto (facturas) deberá estar fechada en el año 2026 (desde 1 de enero de 2026). Solo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad al 2 de diciembre de 2026.

Se acompañará a la justificación del gasto una declaración responsable en la que se señale si las actividades subvencionadas han sido financiadas o no y en qué cuantía, en su caso, por otras convocatorias, ayudas o transferencias públicas.

QUINTA. COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA



CSV: 01ACBA9071E3D19A

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-28 09:57:42

Debido a que este convenio contempla la financiación de los gastos de las actividades en él recogidos hasta un importe máximo de 50.000 euros, la subvención que se otorga para la realización de las mismas será incompatible con cualesquiera otras ayudas o financiación externa que para dichas actividades pudieran recibirse hasta dicho límite. El gasto que exceda de 50.000 euros podrá recibir otra financiación distinta a la aportada por este convenio.

SEXTA. OBLIGACION DE LAS PARTES

Las obligaciones de Cámara Navarra son las siguientes:

- Realizar las actividades en el calendario establecido.
- Presentar la Memoria Técnica y la Memoria Económica en el plazo establecido.
- Mencionar en todas las actividades y en los impresos destinados a la difusión de sus programas la colaboración prestada por el Gobierno de Navarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Cumplir con lo dispuesto en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra. En el caso de estar sujeto dichas obligaciones, el beneficiario aportará la información exigida en la norma. En el caso de no estar sujeto a dicha obligación, se presentará una declaración en tal sentido.
- Garantizar y facilitar, en la medida de lo posible, las máximas condiciones de accesibilidad al público destinatario de las actividades a desarrollar.

El Gobierno de Navarra, por su parte, se obliga a subvencionar mediante la ayuda correspondiente el coste de las actividades desarrolladas por Cámara Navarra que se engloban en este Convenio, siempre que la justificación de los mismos sea correcta y acorde a lo dispuesto, hasta un importe máximo de 50.000 euros

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor y, en consecuencia, obligará a ambas partes desde el momento de la suscripción y tendrá vigencia hasta el 2 de diciembre de 2026.

Por el Gobierno de Navarra

Por Cámara Navarra



CSV: **01ACBA9071E3D19A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-28 09:57:42

El Director General de Telecomunicaciones
y Digitalización,

El Presidente de Cámara Navarra

Josean Vizcay Urrutia

Javier Taberna Jiménez



CSV: **01ACBA9071E3D19A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-28 09:57:42